



## RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CALIBRACIÓN

### Descripción del trámite:

Vencido el plazo de la licencia otorgada de calibración volumétrica de las unidades de transporte, equipo de despacho o surtidores o tanques estacionarios de almacenamiento debe presentar su solicitud de renovación de licencia un mes antes del vencimiento.

### Base Legal:

Artículo 29 literal c) de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y, artículo 34, 35, 36, 37 y 38 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99. Código Civil Decreto Ley 106; Artículo 1º. De la Ley de Titulación Supletoria número 49-79; Artículos 3, 16, 27 y 30 de la Ley para Simplificación de requisitos y trámites administrativos Decreto 5-2021

#### Resultado del trámite:

Licencia.

#### Costo del trámite:

(Q0.00) Sin costo:

#### Tiempo estimado de la gestión:

Treinta y tres (33) días.

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema en formato PDF y con su respectivo mecanismo de validación para su verificación, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital escaneadas de manera legible en formato PDF, subidas de manera separada., así Así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

- CAL-01 “Formulario solicitud trámite de licencia de calibración para autotanques, tanques estacionarios o equipo de despacho”.
- Acta de nombramiento Representante Legal (aplica cuando el nombramiento no esté vigente, debidamente inscrita en el Registro Mercantil).
- Documento Personal de Identificación (DPI). Aplica si cambia de representación jurídica. (vigente)

### LICENCIA DE CALIBRACIÓN VOLUMÉTRICA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS (EXCEPTO GLP)

- Póliza de seguro vigente, del inmueble donde se realizará las calibraciones, que cubra daños causados a las personas, bienes materiales y al medio ambiente, con una cobertura mínima de quinientos mil quetzales. (Aplica si la póliza que obra dentro del expediente no se encuentra vigente, la misma debe ser renovada cada año, tal como lo regula el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Acuerdo Gubernativo número 522-99). (NO APLICA **LICENCIA DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE DESPACHO O SURTIDORES DE PRODUCTOS PETROLEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO Y DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO**)

Documento que acredita la propiedad o el arrendamiento del terreno donde realizará la calibración volumétrica. (se requiere la inscripción en el Registro de la Propiedad de lo siguiente: contratos en los que se constituya usufructo, contratos en los que se constituya fideicomiso, el arrendamiento o subarrendamiento, cuando lo pida uno de los contratantes; y obligatoriamente, cuando sea por más de tres años o que se haya anticipado la renta por más de un año y la posesión que conste en título supletorio legalmente expedido. Artículo 1,125 del Código Civil), Referente a los contratos de arrendamiento o los derechos posesorios, Escritura pública o privada de derechos posesorios. (El poseedor de bienes inmuebles que carezca de título inscribible en el Registro de la Propiedad, podrá solicitar su titulación supletoria ante un Juez de Primera Instancia del Ramo Civil. El interesado deberá probar la posesión legítima, continua, pacífica, pública, de buena fe y a nombre propio, durante un período no menor de diez años, pudiendo agregar la de sus antecesores, siempre que reúna los mismos requisitos. Artículo 1 de la Ley de Titulación Supletoria Decreto Número 49-79).



**(NO APLICA EN LICENCIA DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE DESPACHO O SURTIDORES DE PRODUCTOS PETROLEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO Y DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO)**

- Constancia de colegiado activo en caso sea profesional el que firma los reportes o tablas de calibración.
- Certificado de Calibración de los medidores volumétricos que son utilizados en las calibraciones.
- Fotografía de los marchamos que se instalarán, los cuales deben contener las siglas que identifique a la empresa.
- Certificaciones de cursos de capacitación recibidos o constancias de experiencia como calibrador de tanques de almacenamiento de petróleo o productos petroleros, emitidos por entidades especializadas en el tema del personal de nuevo ingreso que no se tenga registro dentro del expediente.

**LICENCIA DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE DESPACHO O SURTIDORES DE PRODUCTOS PETROLEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO Y DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO**

- Certificación de fecha reciente que haga constar que el equipo de medición volumétrica a utilizar ha sido calibrado por medio de un patrón trazable y que cumple las especificaciones correspondientes a su volumen.
- Reporte que utilizará para dejar constancia de las calibraciones efectuadas cada vez que realice las mismas y para remitir a la Dirección General de Hidrocarburos.
- Fotografía de los marchamos que se instalarán, los cuales deben contener las siglas que identifique a la empresa.
- Certificaciones de cursos de capacitación recibidos o constancias de experiencia como calibrador de tanques de almacenamiento de petróleo o productos petroleros, emitidos por entidades especializadas en el tema del personal de nuevo ingreso que no se tenga registro dentro del expediente.
- Presentar juego de fotografías recientes (con fecha) del equipo y herramientas necesarias para efectuar actividades de calibración, de acuerdo al método de calibración autorizado por la Dirección General de Hidrocarburos según su solicitud de licencia:

1. Equipos como:

1.1 Medidores volumétricos: desde diferentes ángulos así mismo fotografías donde pueda apreciarse la placa de identificación con la marca, número de identificación, serie, capacidad, marchamo del ente calibrador y otras que considere necesarias.

1.2 Termómetro.

1.3 Cinta métrica con plomada.

1.4 Bombas.

1.5 Otros accesorios: mangueras, coplas, pasta para medición de agua, embudo metálico, cubeta metálica u otro recipiente, etc.

2. Llaves y herramientas

3. Equipo de señalización como: conos, rotulación preventiva, cinta de precaución, barreras perimetrales, etc.

4. Vehículos disponibles para el traslado

Equipo de Protección Personal: Demostrar mediante fotografías que el personal que realiza el trabajo cuenta con el equipo de protección personal, adecuado para realizar el trabajo. Casco, zapatos con punta de acero, Chaleco reflectivos, guantes de nitrilo, lentes de protección, etc.



## LICENCIA DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE DESPACHO O SURTIDORES DE PRODUCTOS PETROLEROS EN PLANTAS Y TERMINALES DE ALMACENAMIENTO

- Certificación de fecha reciente que haga constar que el equipo de medición volumétrica a utilizar ha sido calibrado por medio de un patrón trazable y que cumple las especificaciones correspondientes a su volumen.
  - Reporte que utilizará para dejar constancia de las calibraciones efectuadas cada vez que realice las mismas y para remitir a la Dirección General de Hidrocarburos.
  - Fotografía de los marchamos que se instalarán, los cuales deben contener las siglas que identifique a la empresa.
  - Certificaciones de cursos de capacitación recibidos o constancias de experiencia como calibrador de tanques de almacenamiento de petróleo o productos petroleros, emitidos por entidades especializadas en el tema del personal de nuevo ingreso que no se tenga registro dentro del expediente.
  - Presentar juego de fotografías recientes (con fecha) del equipo y herramientas necesarias para efectuar actividades de calibración, de acuerdo al método de calibración autorizado por la Dirección General de Hidrocarburos según su solicitud de licencia:
1. Equipos como:
    - 1.1 Medidores volumétricos: desde diferentes ángulos así mismo fotografías donde pueda apreciarse la placa de identificación con la marca, número de identificación, serie, capacidad, marchamo del ente calibrador y otras que considere necesarias.
    - 1.2 Termómetro.
    - 1.3 Cinta métrica con plomada.
    - 1.4 Bombas.
    - 1.5 Otros accesorios: mangueras, coplas, pasta para medición de agua, embudo metálico, cubeta metálica u otro recipiente, etc.
  2. Llaves y herramientas
  3. Equipo de señalización como: conos, rotulación preventiva, cinta de precaución, barreras perimetrales, etc.
  4. Vehículos disponibles para el traslado

Equipo de Protección Personal: Demostrar mediante fotografías que el personal que realiza el trabajo cuenta con el equipo de protección personal, adecuado para realizar el trabajo. Casco, zapatos con punta de acero, Chaleco reflectivos, guantes de nitrilo, lentes de protección, etc.

## LICENCIA DE CALIBRACIÓN VOLUMÉTRICA DE TANQUES ESTACIONARIOS PARA ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS

- Certificación de fecha reciente que haga constar que el equipo de medición volumétrica a utilizar ha sido calibrado por medio de un patrón trazable y que cumple las especificaciones correspondientes a su tipo de capacidad.
- Certificaciones de cursos de capacitación recibidos o constancias de experiencia como calibrador de tanques de almacenamiento de petróleo o productos petroleros, emitidos por entidades especializadas en el tema del personal de nuevo ingreso que no se tenga registro dentro del expediente
- Presentar juego de fotografías recientes (con fecha) del equipo y herramientas necesarias para efectuar actividades de calibración, de acuerdo al método de calibración autorizado por la Dirección General de Hidrocarburos según su solicitud de licencia:



1. Equipos como:
  - 1.1 Medidores volumétricos: desde diferentes ángulos así mismo fotografías donde pueda apreciarse la placa de identificación con la marca, número de identificación, serie, capacidad, marchamo del ente calibrador y otras que considere necesarias.
  - 1.2 Termómetro.
  - 1.3 Cinta métrica con plomada.
  - 1.4 Bombas.
  - 1.5 Otros accesorios: mangueras, coplas, pasta para medición de agua, embudo metálico, cubeta metálica u otro recipiente, etc.
2. Llaves y herramientas
3. Equipo de señalización como: conos, rotulación preventiva, cinta de precaución, barreras perimetrales, etc.
4. Vehículos disponibles para el traslado

Equipo de Protección Personal: Demostrar mediante fotografías que el personal que realiza el trabajo cuenta con el equipo de protección personal, adecuado para realizar el trabajo. Casco, zapatos con punta de acero, Chaleco reflectivos, guantes de nitrilo, lentes de protección, etc.

**Descargar formulario:**

Debe ser llenado, impreso, firmado y digitalizado para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

[CAL-01](#)

**Pasos a seguir:**

1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.